

## INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los estados financieros consolidados de Havanna Holding S.A. (en adelante, la "Sociedad") y sus sociedades controladas, por el Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2024, que comprenden: (a) el Estado consolidado de Resultados, (b) el Estado consolidado de Otros Resultados Integrales, (c) el Estado consolidado de Situación Financiera, (d) el Estado consolidado de Cambios en el Patrimonio, (e) el Estado consolidado de Flujo de Efectivo y, (f) notas y anexos que los complementan.

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros consolidados, es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por la Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE "Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC" y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y al estatuto en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de marzo de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción.

En base a nuestra revisión, con el alcance descrito más arriba, informamos que los estados financieros consolidados de la Sociedad, por el Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2024, consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período los restantes procedimientos descritos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto. Asimismo, hemos revisado la Memoria del Directorio, que contiene el reporte del Código de Gobierno Societario, y la Reseña Informativa e información adicional requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, sobre lo cual, en lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

*Fernando Morinigo  
Havanna Holding S.A.  
p/Comité Auditoría*

## INFORME DEL COMITÉ DE AUDITORIA

A los señores Accionistas de Havanna Holding S.A.

De acuerdo con lo requerido por el inciso 5° del artículo 294 de la ley N° 19.550 y el artículo 62 inciso c) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados S.A., y conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831, hemos efectuado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con los estados financieros separados de Havanna Holding S.A. (en adelante, la “Sociedad”) por el Ejercicio Económico N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2024, que comprenden: (i) el Estado de Resultados Separados, (ii) el Estado separado de Otros Resultados Integrales, (iii) el Estado de Situación Financiera Separado, (iv) el Estado de cambios en el Patrimonio Separado, (v) el Estado de Flujo de Efectivo Separado, (vi) las notas y anexos que los complementan y, (vii) la información complementaria requerida por el artículo 62, apartado b), inciso 6) del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A..

La preparación y emisión de los mencionados estados financieros es responsabilidad del directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones específicas, y han sido confeccionados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB por sus siglas en inglés). Por lo tanto, el directorio es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros mencionados en el primer párrafo, de acuerdo con la Resolución Técnica N° 32 de la FACPE “Adopción de las Normas Internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC” y sus respectivas Circulares de Adopción.

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes, conforme lo autorizado por el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831. Dichas normas requieren la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos tenido en cuenta el informe del auditor externo, Price Waterhouse & Co. S.R.L., de fecha 10 de marzo de 2025, quien manifiesta que ha sido emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs), como fueron adoptadas en Argentina por la FACPCE mediante la Resolución Técnica N° 32 y sus respectivas Circulares de Adopción.

En base a nuestra revisión, con el alcance descripto más arriba, informamos que los estados financieros separados al 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad consideran todos los hechos y circunstancias significativos que son de nuestro conocimiento, se encuentran asentados en el libro Inventario y Balances, surgen de los registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales y que, en relación con los mismos, no tenemos observaciones que formular.

En ejercicio del control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período, los restantes procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo a las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto. Asimismo, hemos revisado la información adicional requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de las normas de la Comisión Nacional de Valores correspondiente a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, sobre lo cual, en lo que es materia de nuestra competencia no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de marzo de 2025.

*Fernando Morinigo*  
*Havanna Holding S.A.*  
*p/Comité Auditoría*